

TRABAJABA EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Ordenan indemnizar a un empleado despedido por mirar pornografía

Para la justicia laboral, no pudo probarse que el trabajador haya incurrido en las conductas por las cuales fue imputado. "Por cuestiones de Estado", la representación diplomática remitió el material informático a Washington.

Ignacio Chausis
 ichausis@tiempoargentino.com

La sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ordenó días atrás el pago de una indemnización de casi \$ 150 mil a un trabajador que había sido despedido por mirar pornografía durante su jornada laboral, una decisión que puede sentar jurisprudencia en medio de un caso que involucra a la embajada de los Estados Unidos, "cuestiones de Estado" y archivos clasificados como "material confidencial", condimentos más propios de una película que de un juicio laboral.

Todo comenzó en agosto del año pasado cuando un empleado de la Embajada de Estados Unidos en la Argentina fue despedido bajo el argumento de que "visualizaba en Internet material pornográfico que involucraba a menores de edad". El trabajador -no trascendió su nombre- demandó a la embajada ya que no estaba probado



Decisión - Según la justicia, al enviar la computadora a los Estados Unidos, la embajada se quedó sin pruebas.

como para establecer el hecho y obtener una sentencia favorable. No obstante, los jueces no estuvieron de acuerdo con la diplomacia esta-

dounidense, argumentaron que la prueba y los testimonios aportados no eran suficientes para señalar culpabilidad y ordenaron el pago

de \$ 143.767,51 al trabajador. Consideraron que no existían causas "serias" que justificaran la remisión a los Estados Unidos del material

acumulado en la computadora que utilizaba el trabajador afectado, sin realizar antes un backup de los archivos o del historial grabado en los equipos. "En dicho escenario, se debe entender que la recurrente optó libremente por prescindir de la prueba informática para dejar librada la suerte de la contienda a resultados de los restantes elementos de juicio, soslayando en grado irredimible que la pericia técnica es el medio probatorio idóneo por excelencia para determinar el tipo de conducta denunciada", establecieron los jueces, según se desprende de la sentencia publicada por la Biblioteca jurídica *El Dial.com*.

A la hora de establecer el monto de la indemnización, los magistrados tuvieron en cuenta el daño moral que implicó para el despedido el peso de ser acusado de visualizar material pornográfico, y la condena social sufrida en tanto la noticia fue comunicada a su círculo de colegas y compañeros de trabajo. ■